



COMUNICADO DE RECTORÍA 7 de mayo de 2021

Apreciados estudiantes, profesores y demás integrantes de nuestra Comunidad Educativa de la ETITC, reciban un cordial saludo.

En el marco de los derechos fundamentales y las garantías de obligatorio cumplimiento consagrados en el Estatuto Constitucional, que protegen el respeto a la vida (art. 11), a la paz (art. 22), al trabajo (art. 25), a la protesta (art. 37) y a la educación (art. 67), y a la necesidad de preservar la vida y la salud de todos nosotros, siendo responsables y solidarios con el autocuidado y el cuidado del otro, contribuyendo a que la pandemia no acelere su propagación; esta Rectoría emite el presente Comunicado con el objeto de socializar las **medidas temporales de flexibilidad académica** aprobadas el día de hoy por parte del **Consejo Académico**, como máxima autoridad de lo académico en la Institución, así:

1. La ETITC respeta el ejercicio del derecho de protesta en los términos del artículo 37 de la Constitución Política de Colombia y exhorta a quienes decidan ejercerlo, lo hagan de manera pacífica y respetando la dignidad humana.
2. Se invita a todos los profesores a que, solidarios con la crisis que se vive y en respeto al derecho a la educación y a las garantías para ejercer el derecho a la protesta, flexibilicen las actividades académicas y, razonablemente promuevan en el desarrollo de las mismas, espacios de comunicación asertiva con los estudiantes en temas de trascendencia nacional que promuevan el conocimiento de las problemáticas sociales y redunden en un análisis crítico y objetivo.

Y en consideración a los anteriores postulados, se invita respetuosamente a todos los profesores para que:

- a) Flexibilicen los plazos de entrega de las actividades y trabajos académicos que estén pendientes.
- b) Se considere flexibilizar la realización de cualquier actividad académica con fines de evaluación.
- c) En caso de realizarse actividades que conduzcan a calificación, el profesor indicará la estrategia de flexibilización pertinente con los estudiantes para permitir su presentación o entrega.
- d) Faciliten las indicaciones de las clases y el material utilizado en las mismas, a quienes estuvieron ausentes.
- e) Se amplía el plazo para el cargue de notas correspondiente al segundo corte, hasta el próximo 22 de mayo.

Como siempre ha venido ocurriendo, continúan abiertos los distintos canales de comunicación a través de los decanos de Facultad, el Coordinador de las especializaciones y la Vicerrectoría Académica, para que los estudiantes transmitan sus inquietudes y sugerencias y resuelvan las situaciones puntuales que se presenten en las clases con ocasión a la implementación de estas medidas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



3. A efectos de velar por la protección del derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, las clases continuarán llevándose a cabo de manera remota sincrónica según la planeación prevista en el calendario académico y acorde a los contenidos propios de las asignaturas.
4. Estas medidas de flexibilidad académica son de carácter temporal regirán hasta el próximo 15 de mayo, pero su vigencia definitiva estará condicionada a las circunstancias del momento, lo cual será comunicado oportunamente por parte de la Rectoría, en pro de conseguir una administración efectiva y eficaz en la programación de las actividades institucionales.

Avancemos hacia un mejor País con la altura que nos exige ser parte de un Claustro Educativo, enfrentando los desafíos de hoy con liderazgo hacia el respeto de los derechos humanos y la entronización del bien común en nuestras actuaciones.

Fraternalmente,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

c.c. Consejo Académico.